

SOPRE



M.P.S. S.G.P.R.E.I. 01070

# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0905 - 2021-MPS/A

Sechura, 20 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 244-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 17 de diciembre de 2021, el mismo que contiene la solicitud de APROBACIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 06-2021-MPS/CS , Primera Convocatoria, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1630-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 11 de Noviembre, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación Presupuestaria de fecha 11 de noviembre del 2021, de Nota N° 0000001634, por la suma de S/ 1'598,095.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207;

Que, mediante Carta N° 191-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de noviembre de 2021, alcanza la Previsión Presupuestal N° 0005-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, por la suma de S/ 2'397,141.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 64/100 SOLES), para la ejecución de la citada Obra.

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 656-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207, por el monto referencial que ascendente a S/ 3'995,236.64 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de 150 (ciento cincuenta) Días Calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 849-2021-MPS/A de fecha 02 de diciembre del 2021, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207, por el monto Referencial que ascendente a S/ 3'995,236.64 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de 150 (ciento cincuenta) Días Calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 882-2021-MPS/A de fecha 13 de Diciembre del 2021, se resuelve DESIGNAR COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 3'995,236.64 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), tipo de proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye gastos generales, Utilidad e IGV con un plazo de ejecución 150 (ciento cincuenta) días calendarios.

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 06-2021-MPS/CS-Primera Convocatoria, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA” con CUI N° 2516207, por el monto referencial que ascendente a S/ 3'995,236.64 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES). Tipo de Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 02071

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 905-2021-MPS/A

Que, en el Artículo N° 29, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, contenido mínimo de las bases, que se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional ([www.Rcc.gob.pe](http://www.Rcc.gob.pe)) y el portal institucional del OSCE ([www.osce.gob](http://www.osce.gob)).

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 05-2021-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA" con CUI N° 2516207, POR EL MONTO REFERENCIAL QUE ASCENDENTE A S/ 3'995,236.64 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES). TIPO DE PROCESO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN QUE SE EJECUTARÁ BAJO EL SISTEMA SUMA ALZADA, QUE INCLUYE GASTOS GENERALES, UTILIDAD E IGV, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIOS Y PROCEDER DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA continúe con el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 06-2021-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.**

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe))**

**ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Programa de Inversiones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.**

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPL NASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMÁTICA  
N° REG. 1815  
PASE A: Unidad de Estadística e Informática  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA 28/12/21 FIRMA

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral

28 DIC 2021

N° REG. 1815 HORA 11:05  
N° FOLIOS 02 FIRMA